

**Resolución 012 del 12 de febrero de 2026**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y OTORGA UN APOYO ECONÓMICO  
PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA I VÁLIDA DE LA COPA NACIONAL GW SHIMANO  
2026 DE MTB"**

El Suscrito en calidad de Gerente y Representante legal del INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS – INDEC, identificado con el NIT 800.019.147-1, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 1085 de 2015 Sector Administrativo del Deporte; y en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal N° 29 del 11 de junio de 1995 adicionado por medio del Acuerdo Municipal N° 006 del 13 de agosto de 2010 y modificado por el decreto N°187 del 13 de octubre del 2021, y

**CONSIDERANDO**

1. El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo N° 02 de 2000, establece: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. (...)".

2. El artículo 3° de la aludida norma dispone: "Para garantizar el acceso del individuo y la comunidad, al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores(...)", y en su numeral 6 establece como uno de ellos: "(...) Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las Federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando por el desarrollo, de acuerdo con los principios del movimiento Olímpico (...)".

Así mismo, el artículo 16 de la señalada ley establece, entre otras formas, como se desarrolla el deporte, precisamente el Deporte Competitivo: "(...) Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del Deporte Asociado (...)".

Seguidamente, dicho artículo define el Deporte de Alto Rendimiento, como "(...) la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones fisicotécnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos (...)".

3. Por su parte, la Ley 1389 de 2010, se expidió para reglamentar los incentivos y apoyos a los deportistas, y señala en el artículo 2 que: "El Instituto Colombiano del Deporte - Coldeportes y los Entes Deportivos Departamentales, distritales o municipales, o dependencias que hagan sus veces, crearán programas de apoyo para los deportistas de alto nivel competitivo y con proyección a él".

Por otro lado, el artículo 4 ibidem, indica: "Los entes deportivos o dependencias que hagan sus veces, los organismos deportivos, los establecimientos educativos, las instituciones de educación superior y en general los integrantes del Sistema Nacional del Deporte, podrán otorgar incentivos y estímulos a los deportistas, entrenadores, jueces y dirigentes, que contribuyan a la realización de las metas contempladas en el Plan Nacional del Sector".

4. La Ley 1946 de 2019, Por medio del cual se modifica la Ley 582 de 2000 y se dictan otras disposiciones, la cual tiene como objeto la reestructuración del Sistema Paralímpico Colombiano, armonizándolo con las normas internacionales vigentes.

5. Mediante Ordenanza 24 de diciembre 6 de 2011, se crea la Política Pública Departamental del Deporte mediante la cual en el artículo quinto establece: "Adoptar los lineamientos de la política sectorial del departamento para el deporte, la recreación y la actividad física, así como sus metas y objetivos en cabeza INDEPORTES ANTIOQUIA a través de las siguientes líneas:

Línea 1: LIDERAZGO A TRAVÉS DEL DEPORTE: Meta 1: Consolidar un modelo de desarrollo deportivo sostenible para alto rendimiento fortaleciendo las capacidades de organización, gestión y financiación de las Ligas Deportivas garantizando el apoyo técnico y social a los deportistas y sus entrenadores, adelantando estrategias permanentes para la detección de talentos y la identificación de la reserva deportiva Antioqueña, promoviendo la medicina deportiva y las ciencias aplicadas al beneficio de los deportistas y los procesos de preparación y competición deportivos así como el fomento de la investigación, el mercado deportivo y los sistemas de información, seguimiento y evaluación".

6. En definitiva, el numeral 5 "Categoría Nacional" y 5.1 "Categoría Internacional" de la Resolución S2020000479 de agosto 24 de 2020, establece las categorías para otorgar apoyo social tipo económico a los atletas beneficiarios del programa, según el monto establecido en el numeral 5.2 "Apoyo Económico a Reconocer" el cual dependerá de los recursos disponibles con que cuente el Instituto de deportes y Recreación de Caldas.

7. Que, el día 5 de agosto de 2024, en sesión del Consejo Directivo del INDEC, este le otorga facultades al Gerente para tomar decisiones sobre disposiciones presupuestales, las cuales deben estar argumentadas e informadas a dicho Consejo y autoriza a brindar apoyos económicos a deportistas.

8. Que el deportista JERÓNIMO CORREA RIVERO, perteneciente a la categoría Prejuvenil A, ha demostrado un alto nivel de desempeño deportivo en la disciplina de ciclo montaña (MTB), representando de manera destacada al CLUB MTC BOTERO BIKE del municipio de Caldas, Así mismo, se resalta que durante el año 2025 se coronó campeón de la OPEN COPA ANTIOQUIA, en la categoría Infantil B, lo cual evidencia su proyección deportiva, disciplina y mérito para representar a su club y al municipio en competencias de carácter nacional.

9. Que se otorgue y/o apoye la participación del deportista JERÓNIMO CORREA RIVERO en la I VÁLIDA DE LA COPA NACIONAL GW SHIMANO 2026 DE MTB, la cual se llevará a cabo en el municipio de Calarcá, del 13 al 15 de febrero del presente año, en atención a sus méritos deportivos y resultados obtenidos.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar el apoyo económico para la inscripción del joven JERÓNIMO CORREA RIVERO para la I VÁLIDA DE LA COPA NACIONAL GW SHIMANO 2026 DE MTB, la cual se llevará a cabo en el municipio de Calarcá, del 13 al 15 de febrero 2026, conforme a lo siguiente:

El presente apoyo tiene como finalidad contribuir a la adecuada participación de los deportistas en el mencionado evento, permitiendo cubrir los gastos de inscripción en las diferentes categorías.



**VALOR:** EL VALOR SOLICITADO ES UN MILLÓN VEINTE MIL PESOS ML (\$1.020.0000), pero de acuerdo al presupuesto del Instituto no es posible consignarles la totalidad, por lo anterior se aprueba un valor de **CUATROCIENTOS MIL PESOS ML (\$ 400.000)**

**FORMA DE CONSIGNACIÓN:** El valor autorizado será consignado en la cuenta de ahorros Bancolombia N.º 33339875591, a nombre de la Jenny Marcela Rivero Arciniegas identificada con número de cedula 1.040.732.966 madre del menor.

**ARTICULO SEGUNDO:** El valor autorizado será por cada fecha jugada y hasta tanto se encuentren en la participación del torneo.

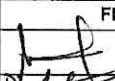


**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en el municipio de Caldas Antioquia, a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN CARLOS ARRUBLA UPEGUI**  
Gerente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Ana Maria Alvarez Araque – Contadora Contratista		12/02/2026
Revisó	Dayana Galeano Vásquez – Asesora Jurídica Contratista		12/02/2026
Aprobó	Girlesa Andrea Ramírez Usme- Subgerente Administrativa y financiera		12/02/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

11/21/21  
11/21/21

Caldas, 4 de febrero de 2026

Señores  
**INSTITUTO DE DEPORTES INDEC**

Asunto: Solicitud de apoyo económico para competencia deportiva

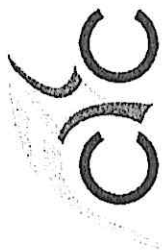
Yo **JENNY MARCELA RIVERO ARCINIEGAS** con CC. 1.040.732.966, me dirijo a ustedes para solicitar su apoyo económico para que el deportista **JERONIMO CORREA RIVERO** de la categoría prejuvenil A, pueda participar en la I VALIDA de la COPA NACIONAL GW SHIMANO 2026 de MTB, que se realizará en Calarcá, del 13 al 15 de febrero del presente año. Jeronimo ha demostrado un gran desempeño en el ciclomontañismo, representando al **CLUB MTC BOTERO BIKE** del municipio de Caldas con destacados resultados, ya que para el año 2025 se coronó campeón de la OPEN COPA ANTIOQUIA en la categoría infantil B.

Esta competencia es una gran oportunidad para su desarrollo deportivo en una categoría nueva para él.

El apoyo solicitado ayudará a cubrir los gastos que relacionare en la siguiente tabla, cualquier contribución será de gran ayuda.

<b>GASTOS I VALIDA COPA NACIONAL GW SHIMANO 2026</b>		
LICENCIA FEDERATIVA UCI	\$	180.000
AVAL	\$	30.000
INSCRIPCION	\$	80.000
HOSPEDAJE	\$	150.000
TRANSPORTE	\$	310.000
ALIMENTACION	\$	270.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>1.020.000</b>





FEDERACIÓN  
COLOMBIANA  
DE CICLISMO

I VÁLIDA

**COPA NACIONAL  
GW SHIMANO MTB 2026  
XCO-XCC-GYMKANAS**

**Calarcá, Quindío - 13 al 15 de febrero**



LIGA DE OCCIDENTE  
**QUINDIO**



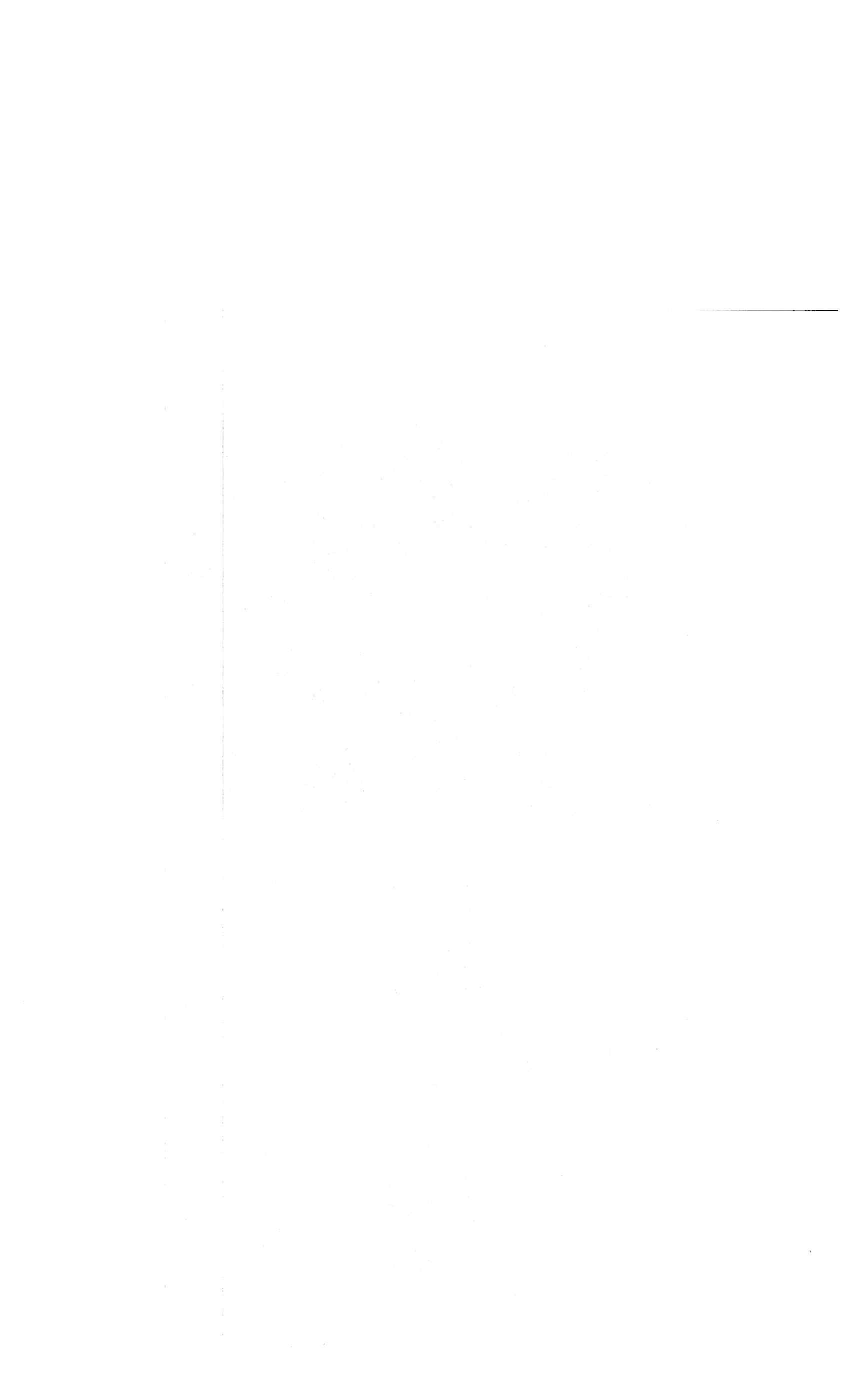
MINISTERIO PARA LA  
EDUCACIÓN  
RECREACIÓN Y  
DEPORTES

AGENCIA DE CALARCA



@FEDECICLISMOCOLOMBIA





# Certificación Bancaria

Viernes, 06 de febrero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JENNY MARCELA RIVERO ARCINIEGAS Identificado(a) con CC 1040732966, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	33339875591	2015-03-24	ACTIVO	****

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:  
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05  
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe,  
Gerente Servicios Contact Center & BPO

 **Bancolombia**

